MINISTERIO PUBLICO

ORDEN DE COMPRA

FMP-04

Nº 37198

Señor(es): DATA LAB S.A.
Dirección: ARTIGAS N° 1645
R.U.C.: 80030218-4
Nº R.C.P.C.E:
EXPEDIENTE Nº:

Fecha: 27/09/2017

Plazo de Entrega

ITEM	CANTIDAD	UND.	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE EXENTA	IMPORTE GRAVADAS 5%	IMPORTE GRAVADAS 10%
	1,0000		ADQUISICION DE SERVIDOR PARA BASE DE DATOS	76.156.000,00	0	0	76.156.000
	0,0000		MARCA: DELL, PROCEDENCIA: EE UU	0,00	0	0	0

RETENCIONES	
Sub Total	69.232.727
I.V.A. 30,0 %	2.076.982
Renta 2,0 %	1.384.655
SICP 0,4%	271.392
	3.733.029

SUBTOTAL	0	0	76.156.000
TOTAL			76.156.000
I.V.A. 5%			0
I.V.A. 10%			6.923.273

SON GUARANIES SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL

OBSERVACIONES

DIRECTOR ADMINISTRATIVO O
DIRECTOR DE CENTROS REGIONALES

Lic. Isabel Troche Aranda
Encargada Interina
Dirección Administrativa
Ministerio Público

ORDENADOR DE GASTOS

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

RESPONSABLE U.O.C.

Lic. Isabel Troche Aranda
Directora U.O.C.
Ministerio Público

Sergio Frio
3.563.021
03/10/17

Datalab S.A.
Logística - S.G. Administrativa

Contrato CD Nº 74/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DATA LAB S.A.,** con **RUC Nº 80030218-4,** domiciliada en la calle Avda. Artigas Nº 1645 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Mirta Justina Morínigo de Rojas,** con **Cédula de Identidad Nº 654.349**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA BASE DE DATOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Adquisición de Servidor para Base de Datos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 4709 de fecha 12 de setiembre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación del llamado de referencia, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esto último.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto en el Objeto de Gasto 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657 y el Decreto Reglamentario N° 6715 y el CDP N° 379/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*540*	*10*	*1*	*99*	*125.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**125.000.000**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 331.105.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 15/2017 "Adquisición de Servidor para Base de Datos", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 2828 de fecha 22 de junio de 2017.

4.2. Dicha adjudicación fue revocada por Resolución F.G.E. N° 4355 del 24/08/2017, aprobándose además en la misma, la reevaluación del llamado. Adjudicándose el llamado a Contratación Directa N° 15/2017 "Adquisición de Servidor para Base de Datos" por Resolución F.G.E. N° 4709 de fecha 12 de setiembre de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

6.1. El presente contrato es por la suma de **guaraníes setenta y seis millones ciento cincuenta y seis mil (Gs. 76.156.000)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Servidor para base de datos	Unidad	1	DELL	EE UU	76.156.000	76.156.000
TOTAL GUARANÍES							**76.156.000**

6.2. El precio determinado en el presente contrato estará sujeto a reajustes si durante la ejecución del contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.3. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud de la Contratista.

6.4. Las formas y condiciones de pago: El pago se hará en guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el contratista presentara la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora,
- ✓ Formulario 120 (IVA) – Formulario 101 (Impuesto a la Renta),
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal

Econ. Guido F. Burgos E.
Dto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Datalab

6.5. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.6. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO BBVA PARAGUAY S.A.** con **Cuenta Corriente N° 0000002101011983.**

6.7. Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la Contratante por más de 60 (sesenta) días calendario, el contratista tendrá derecho a que se le reconozcan intereses financieros. En caso de mora, los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicara es del 0,0003% por cada día de atraso a ser calculado sobre el importe neto en Guaraníes de la factura en mora, hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES

7.1. El plazo de entrega de los bienes es: **30 (treinta) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra** por parte del Contratista.

7.2. El lugar de entrega de los bienes es: **Depósito de Suministros del Ministerio Público, sito en Sta. Mónica esq. Enfermera Clarita** - Bo. Santa Ana**, Teléf.: 021 302.357** de 07:00 a 13:00 hs. previa coordinación con funcionarios de dicha dependencia y de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

7.3. Los bienes requeridos se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos por el funcionario de la Institución designado por la Dirección Administrativa, el cual será el encargado de la verificación del cabal cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. Se expedirá el Acta de Recepción final del servicio. El documento deberá contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle de los bienes entregados.
c) Firma y aclaración de firmas de los responsables del servicio.

7.4. Las especificaciones técnicas de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:

SERVIDOR PARA BASE DE DATOS	
CARACTERÍSTICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
Marca	Dell
Modelo	Poweredge R630
Número de Parte del fabricante	[210-ACXS][329-BCZI]
Procesador	2,2 GHz, cuenta con 2 (dos) procesadores de 10 (diez) núcleos
	25 MB Cache o superior. Los procesadores de la solución cuentan con 25 MB de caché cada uno
Chipset	El chipset y el procesador son de la misma marca.
Factor de forma	Rackeable.
Memoria RAM	La solución cuenta con 128 GB 2400MT/s, Dual Rank, x4 Data Width
PCI / PCI Express	3 ranuras de expansión PCIe para expansión

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Econ. Guido F. Burgos E.
Dto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Puertos	4 puertos USB 2.0.
	Serial: Opcional
Almacenamiento	2 Discos duros de 1.2 TB SAS internos
	Velocidad de rotación: 10 K
	Tecnología Hot-Swap
	Capacidad total de discos internos: 8 discos internos
	La solución soporta: SSD
	Se incluyen 2 discos de 1,2 TB SAS 10 K
RAID	Niveles de protección: RAID 0, 1, 5, 10, 50
	Caché: 1 GB
	Batería
Unidad de DVD / CD ROM	Cuenta con unidad DVD grabador
Comunicaciones	2 Puertos de red Ethernet de 100/1000/10000 Mbps. Base-T.
	2 Puertos de red Ethernet de 100/1000 Mbps. Base-T.
	1 Puerto de red Ethernet de 10/100/1000 Mbps para Administración y Monitoreo remoto.
	Tarjeta HBA de doble puerto de 8/16 Gbps.
	Incluye cables de conexión (Dual LC) de 3 metros de fibra óptica multimodo 62.5 µm / 3.0 mm para la conexión Storage-Servidor.
Fuente de alimentación	Tecnología Hot-Swap.
	Voltaje 220V a 50Hz. Cables de alimentación con enchufe tipo NEMA 5-15P.
Sistemas Operativos:	Con Certificación para: · Microsoft Windows Server 2012 R2 o superior. · Red Hat Enterprise Linux 5 o superior. · VMware ESXi 4.1 o superior. · Oracle VM, Oracle Linux.
Accesorios	La propuesta incluye todos los accesorios, rieles, cables, drivers, interfaces, conectores y otros, que garanticen el óptimo funcionamiento del equipo solicitado.
Montaje e implementación	El Contratista dará soporte para la instalación del equipo adquirido, incluyendo todas las configuraciones necesarias del Sistema Operativo de tal manera que cumpla con los requerimientos de las demás aplicaciones a ser instaladas. La instalación del sistema operativo queda a cargo de la Contratante, y de ser necesario se dará un acompañamiento para configuraciones de hardware que pudieran ser necesarias.
Soporte	1 (un) año de Soporte del Representante Local
Certificación y documentaciones requeridas	Certificado ISO 9001(Vigente), Certificado ISO 14001 (Vigente), Energy Star.
	La Contratista cuenta con la Autorización del Fabricante.
Garantía (Escrita)	3 (tres) años o más, incluyendo sin costo adicional cualquier asistencia por garantía, con mano de obra, repuestos y partes con traslado de los equipos de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación al Contratista y viceversa. Las partes y repuestos reemplazados durante el servicio técnico deberán corresponder a las especificaciones por las cuales fueron adquiridas.
Respaldo Técnico	La Contratista cuenta con la Autorización del Fabricante para el Soporte Técnico del equipo adjudicado garantizando la disponibilidad de partes y repuestos.

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal

Econ. Guido F. Burgos E.
Dto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Datalab

7.5. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

7.5.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

7.5.2 Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

7.5.3 En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7.5.4 Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

7.5.5 La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

7.5.6 El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

7.5.7 En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser remplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del presente contrato estará a cargo de la **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes contratados certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquella unidad, artículo o ítem que no cumpla con las especificaciones técnicas.

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

9.2. La Contratante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

9.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 28 ***(veintiocho) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.***

9.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la contratante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la provisión de los bienes contratados. Las multas serán aplicadas sobre los bienes en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Lic. Mirta Moringo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por **un árbitro** designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

12.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **7 (siete)** páginas numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes setiembre del año dos mil diecisiete.

Lic. Mirta Justina Morínigo de Rojas
DATA LAB S.A.

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Econ. Guido Francisco Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público